

**V CONGRESO AGESPORT ANDALUCÍA  
JAÉN 2007**  
**“AVANZAR EN LA GESTIÓN DEPORTIVA”**



Secretaría General para el Deporte  
Instituto Andaluz del Deporte

Departamento de Formación  
[formacionjad.cicl@juntadeandalucia.es](mailto:formacionjad.cicl@juntadeandalucia.es)

**26 Y 27 DE ABRIL DE 2007**



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CIENCIA



# PROYECTO DE LEY PARA LA ORDENACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.

***CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES***  
***Subdirección General de Promoción***  
***Deportiva y Deporte Paralímpico***

## OBJETIVOS



- ➔ **Conseguir una vinculación definitiva entre el ejercicio profesional y la seguridad y la salud.**
- ➔ **Conseguir un mercado laboral basado en la racionalidad que permita la inclusión de las distintas titulaciones existentes.**

# PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN (I)



**Elaboración de un primer documento por la Comisión de Expertos creada al efecto (Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, COPLEF, Empresarios, Asociación de gestores, Federaciones olímpicas y no olímpicas, etc...). Elaborado por D. José Luis Pastor Pradillo, D. Jaime Vallejo y D. Antonio Campos.**



## PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN (II)

### ★ Envío del citado borrador a los órganos competentes:



Conferencias de Decanos de las Facultades Españolas de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Asociación Nacional de Docentes de Educación Física.

Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados en Educación Física (COPLEF).

Federación Española de Municipios y Provincias.

Asociación Nacional de Federaciones Olímpicas.

Asociación Nacional de Federaciones no Olímpicas.

Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Deportivas.

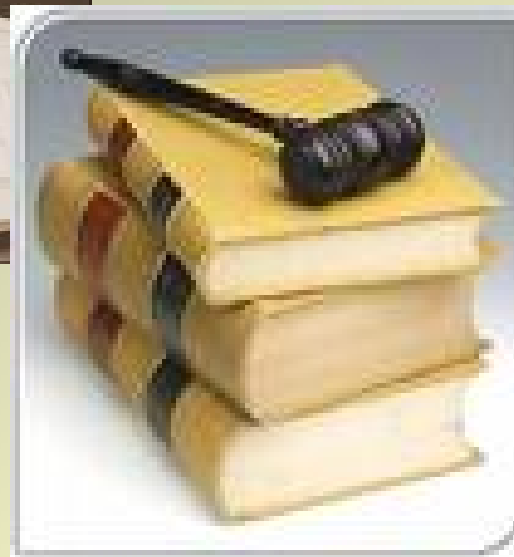
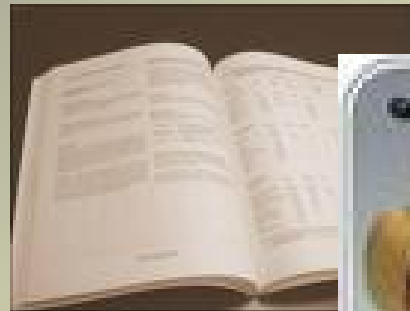
Federación Nacional de Gestores Deportivos.

### ★ Recogida de propuestas de estos colectivos.

# PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN (y III)



**Elaboración por parte del CSD de un documento de consenso basado en determinadas cuestiones clave determinadas por la comisión.**



## CUESTIONES CLAVES (I)

- Utilización del documento base (creado por comisión) como punto de partida.
- Búsqueda del amparo del art. 36 CE:
  - Sólo profesiones vinculadas a derechos fundamentales.
  - Apoyo en resolución 194/1998 de Tribunal Constitucional:



## CUESTIONES CLAVES (II)



### Apoyo en resolución 194/1998 de Tribunal Constitucional:

- En punto a la valoración de la trascendencia de la actividad que los mismos desempeñan, hay que recordar que la propia Constitución contiene un mandato a los poderes públicos para que fomenten «la educación física y el deporte» (art. 43.3 C.E.) y que ambas actividades aparecen, por otra parte, estrechamente vinculadas con la salud -a la que se refiere el apartado 1 del mismo art. 43 C.E.-. De suerte que no sólo son un medio para su mantenimiento, sino que permiten evitar las repercusiones negativas que sobre la misma puede tener un ejercicio no adecuado de las diversas actividades físicas y deportivas, especialmente en aquellos deportes cuyo ejercicio conlleva un riesgo muchas veces no pequeño [F.J. 7].

## CUESTIONES CLAVES (III)

- Ajuste con respecto a art. 149 vinculado a las competencias de las CCAA:
  - 1.<sup>a</sup> La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.
  - 7.<sup>a</sup> Legislación laboral; sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.
  - 15.<sup>a</sup> Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.
  - 30.<sup>a</sup> Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.



## CUESTIONES CLAVES (y IV)



- Utilizar como guión base la ley 44/2003 de 21 de Noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias.
- Abrir el proceso de colegiación.
- Planteamiento único mediante documento de refrendo que respalde el enfoque del sector.

## A. Exposición de motivos.

- Vincular el proyecto a la salud y la seguridad.
- Encuadre dentro del marco jurídico. Vinculación al artículo 36 de la CE, sin interferir con el 149.
- Determinar las actuaciones del proyecto a partir de su título 4º.



## B. Título Preliminar

- Objeto.
- Ámbito de actuación.

## C. Título Primero

- Profesor de Educación Física.
- Maestro Especialista en Educación Física.
- Profesionales del ámbito de la actividad física y deportiva de formación profesional:
  - De grado superior.
  - De grado medio.
- Profesionales de un deporte específico de enseñanzas deportivas, de régimen especial:
  - Técnico deportivo superior.
  - Técnico deportivo.

## D. Título Segundo: Funciones

- **Profesor de Educación Física.**
- **Maestro Especialista en Educación Física.**
- **Profesionales del ámbito de la actividad física y deportiva de formación profesional:**
  - De grado superior.
  - De grado medio.
- **Profesionales de un deporte específico de enseñanzas deportivas, de régimen especial:**
  - Técnico deportivo superior.
  - Técnico deportivo.
- *Desarrollado en RD 1670/1993 de 24 de Septiembre.*
- *Desarrollado en RD 1440/1991 de 30 de Agosto.*
- *Desarrollado en RD 2048/1995 de 22 de Diciembre y en RD 2049/1995 de 22 de Diciembre.*
- *Desarrollado en RD 1913/1997 de 19 de Diciembre.*



## **E. Título Tercero: Formación**

- Importante referencia del INCUAL.
- Permite vinculación con art. 149. a través del artículo 27 (CE).

## **F. Título Cuarto: Calidad y Seguridad**

- Justificación del proyecto.
- Vinculación del proyecto al art. 36.

## **G. Título Quinto: Del ejercicio privado de la práctica de actividad física**

- Publicidad.
- Responsabilidad.

# ACTUACIONES FUTURAS



- Revisión en Ministerio de Educación y Ciencia.
- Revisión jurídica: Interferencias sobre artículo 149: Competencias del Estado.
- Valoración del impacto económico:
  - Desaparición economía sumergida.
  - Mantenimiento estructura actual del mercado.
  - Racionalización del mismo.